# BIGIAL

#### LEON LA PROVINC

ldministranida. - lavervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfone 1708. mpresta de la Bipatanión provincial.—Tel. 1916.

Lunes 27 de Diciembre de 1948

Núm. 292

No se publica los domingos ni dissiesivos, Ejemplar corriente: 75 centimos. Idem atrasado 11,50 pesetas

Advertencias. - 1.º Los selores Alcaldes y Secretaries municipales están obligados a dispener que se fije un ejemplar de

Los Secretarios municipales cuidaran de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual. Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Procios - SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recergo del 25 por 190 si no abosan el importe anual dentro del primer semestro.

Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales 6 30 pesetas esestrales, con pago adelantado.

Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas samestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.--a) Juzgados municipales, una poseta lines.

Los demás, 1,50 pesetas linea.

# Ministerio de Ohras Públicas Dirección General de Ferrocarriles. Tranvias y Transportes por Carrelera

Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario y en cumplimiento del Decreto de 5 de Diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año. ha sido sancionado D. Laurentino González Alvarez, de San Juan de la Mata (León), con la multa de tres mil seiscientas (3.600) pesetas, per incumplimiento del cupo obligario de entrega de traviesas correspondiente al año forestal 1945-46, dándosele el plazo de dos meses, a partir de la fecha de 4 de Diciembre de 1948, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado.

Madrid, 6 de Diciembre de 1948. -El Director General (ilegible). 4224

# Administración provincial

# Delegación de Hacienda de la provincia de Leán

#### Sección provincial de Administración Local

12 de Noviembre último del Ministe- Juan y Lago.

rio de Hacienda, sobre elevación de que en les mismos se indican:

2.º del Decreto Ley de 7 de Noviembre de 1947, se elevan con vigencia, desde 1.º de Enero de 1949, los límites máximos de Compensación municipal asignado a los Ayuntamientos por el Ministerio de Hacienda, conforme a lo dispuesto en la Base 22 de la Ley de 17 de Julio de 1945 x artículo 70 del Decreto de 25 de Enero de 1946, en la cuantía que se indica a continuación:

Municipios hasta 5.000 habitantes, 20 por 100.

Municipios de 5.001 habitantes/a 10.000 id., el 10 por 100.

Municipios de 10.001 habitantes

en adelante, el 5 por 100. Artículo 2.º.—La expresada elevación se efectuará de eficio por el Ministerio de Hacienda, tomando en cuenta la peblación de hecho con que cada Municipio figure en el censo de la población de España de 1940 declarado oficial por Decreto de 14 de Marzo de 1942.

León, 18 de Diciembre de 1948. De conformidad con el Decreto de El Delegado de Hacienda, José de

De conformidad con la Orden de los Cupos autorizados de Compen- 9 del corriente, publicada en el Bolesación Municipal, se copian literal- tin Oficial del Estado de 17 del acmente los dos artículos dispositivos tual, en la que en virtud de cumplira los efectos de su conocimiento por se en breve dos años, desde la termi las Corporaciones locales, que a par- nación del ejercicio de 1946, existen tir del próximo presupuesto de 1949, algunos Ayuntamientos que aún no podrán hacer uso de sus concesiones han enviado la liquidación general con arreglo a los límites máximos de diche presupuesto a efectos del señalamiento del Cupo definitivo de Artículo 1.º.-En uso de la autori- Compensación, se pone en conocización concedida en el artículo miento de las Corporaciones locales que «Se concede un plazo, que terminará en 31 de Enero próximo, para que los Ayuntamientos que aún no lo hubiesen efectuado, puedan presentar ante la Delegación de Hacienda respectiva, los documentos a que alude el número primero de la Orden de este Ministerio de 13 de Mayo de 1947, inserta en el B. O. del Estado del día 28 del propio mes, o contesten debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido formulados, todo elio a, los efectos de señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1946.

Lo que a los efectos que correspondan se hace saber a todos los Ayuntamientos interesados.

León, 18 de Diciembre de 1948.-El Delegado de Hacienda, José de 4341 Juan y Lago.

# Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE NOVIEMBRE DE 1948

Servicio provincial de Ganaderia

MES DE NOVIEMBRE DE

	ANIMALES VACENABOS	ACTIVADOS	T. HOTEL GOVE	PRODUC	PRODUCTO EMPLEADO	EADO		
AYUNTAMIENTOS	Número de cabezas	Especie	CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	Clase	Nam. del lote	Fecha de centre	RESULTADO	Carácter de la vacunación
					1	1	1	
Murias de Paredes	100	Idem	Aborto epizootico	Id. L. Oveiero.	1.1	1 1	Idem	Voluntaria.
Villagrate	220	Idem	dem	Idem			Idem	Idem.
Vega Espinereda	. 88	Idem	C. Sintomático	Vac. INV	1	1 1	Idem	Idem.
Castrofuerte	96	Aviar	Difteria Aviar	Id. L. Ovejero	1	1	Idem	Idem.
Villafranca del Bierzo	10	Porcina.	Mal Rojo	Sue. vac. INV.	1	1	Idem	Idem.
Los Barriel de Salas	10	dem	[dem:	dem:	1,	1	Idem	Idem.
Láncara de Luna	47		demmp	ldem	1	1	Idem	Idem.
Vegarlenza	50	Idem	Idem	Idem	T	1	Idem	Idem.
Murias de l'aredes	000		Mem.	Tidem	1	1	Them	Idem.
Can Millandada Caballana	84		Mamius	race. Ovejero.	1,	1	Idem	Idem.
Citizens	2000		Pasta A wing	Veguas Discosio		1	Idem	Idem.
T. Visiti	100		dam	Flow 13-	1 Сападепа		Idem	Idam.
I amme do Marrilles	400		dem	Idem e Idem			Idem	Idem.
Laguna de Megimos	009		dem					Idem.
Metallana Toefo	909		dem				Mam	Idem.
Diam de la Vere	400		dem	0			III dom	Jam.
Negota Negota	200		John Mary Company	dem e idem			Idam	Idem.
Casteille de la Valduerna	330		mep.				=	Idem.
Trdisles del Paramo	200			0	:		Town	Idem.
Val de Sen l'orenzo	100			dem e idem			- Loom	(dem
Onintana del Marce	250		а			•	Idem	Idem.
Turcla	100						Idem	Idem.
Graial de Campos	N.	:		4				Idem.
Seto v Amío	200	:					-	ldem.
Sabero	200	[dem					I'dem	Idem.
Destriana	400						ldem	Idem.
Rabanal del Camino	200	=					Idem	Idem.
Camponaraya	200		Idem	9	Section of the second		I'dem	ldem.
León	820	:		dem e idem			Idem	Idem.
Santa María del Paramo	200	:	dem	e 1			Idem	Idem.
Villapuilambre	400	:					Idem	Idem.
Villaselan	4.20	:		dem e idem			Idem	Idem.
La Bañeza		•		6			Idem	Idem.
Villamañán		:		dem e idem			Idem	Idem.
Benavides de Orbigo	300	:		dem e idem			Idem	Idem.
Santa Colomba Somoza	36			0			Idem	ldem.
Gradelea	900	1		0			Idem	Idem.
Villamontan							Idem	Idem.
Santa Elena de lamuz	316			dem e idem		****	Idem	ldem.
Villaquelida	200						Idem	Idem.
Fresho de la Vega				0			Idem	Idem.
Cacabelos			Indem	9			Idem	Idem.
Centiones del Mio	300	Idem		dem e idem	;	•	Idem	Idem.
Solo ac la vega		-		dem e idem			/dem	me m

12,900 »

	1
ria.	
inta	
Voluntaria Idem. Idem. Idem.	
11111	Service and Commission
90	e e
Buer dem dem dem	
Bueno, Volun Idem.	
	ble)
11111	legi.
afi	<u></u>
nnade	, <u>j</u>
Gar	nari
ción	teri
BB	2
de ide	ecto
Vacuna Direcci Idem e idem Idem e idem Idem e idem Idem e idem	Insp
Vacuna Direcció Idem e idem Idem e idem Idem e idem Idem e idem	單
	-846
	ore d
¥	iemk
avi	Die
Peste aviar   Vacuna Dirección Ganadería   Idem e idem   Idem e idem e idem   Idem e idem e idem e idem   Idem e idem e idem e idem e idem   Idem e	4 de
	León, 4 de Diciembre de 1948.—El Inspector Veterinario-Fefe, (ilegible).
Aviar. Idem Idem Idem	_
Appla	
800000 800000	350 88 88 350 350 350 350 350 350 350 350 350 350
<u>u a ( )</u>	2
1.1.	
	7
	RESUMEN tico
	X
	S
	Sico.
ore.	zoót dian ática iar
vim Os	o epi cteri ntom a Av ojo.
Valdevimbre Izagre- Cuadros Armunia Sahagún	RESUMEN Aborto epizoótico C. Bacteridiano C. Sintomático Differia Aviar Mal Rojo Mamitis. Peste Aviar
SPOES	I AUUÜZZĂ

# Jeiatura de Obras Públicas de la provincia de Leán

#### ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada para regaración del firme, incluso su empleo en los kilómetros 52 al 56 de Villanueva del Campo a Palanquinos y kms. 1 y 2 de Cistierna a Palanquinos, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Teodomiro Miguel Castro, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de el término en que radican, que es el de Villa-nueva de las Manzanas, en un un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridadad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 dias, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletin Ofi-

Leén, 16 de Diciembre de 1948.— El Ingeniero Jefe, Pío Cela. . 4277

Habiéndose efectuado la recepción parcial de las obras de construc-ción del Puente de la Nora, he acor-dado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Pedro Rodríguez, por danos y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se dériven lo hagan en el Juzgado municipal del termino en que radican, que es de Pozuelo del Páramo, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 22 de Diciembre de 1948.— El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 4366

#### Administración municipal

Junta Comarcal Judicial de Vega de Espinareda

Aprobado por esta Junta Comarcal el presupuesto especial de la misma para el ejercieio de 1949, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el

plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Asimismo, y por igual plazo, queda expuesto el repartimiento anual girado para nutrir dicho presupuesto, entre los siguientes Ayuntamientos interesados, con expresión de las cuotas asignadas a cada uno:

Arganza .	2.170	pts
Berlanga	940	*
Candin	1.660	))
Fabero	2.170	*
Peranzanes	1.200	*
Sancedo	1.000	*
Valle de Finolledo	1.560	*
Vega de Espinareda	2.200	. »
THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	-	_

Vega de Espinareda, 21 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, Felipe Astorgano. 4365

Suma total

Fermado el Preyecto de Presupueste Municipal Ordinario para el ejercicio de 1949, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se ayuncia su exposición al público en la respectiva Secretaria municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo 4357

Aprebade per los Ayuntamientes que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el 
próximo ejercicio de 1949, se halla 
de manifiesto al público en la Secretaria respectiva por espacio de 
quince días, durante los cuales y en 
los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los 
interesados cuantas reclamaciones 
se estime pertinentes.

Saelices del Río
Cimanes del Tejar
Castrillo de los Polvazares
Quintana del Castillo
4367
4369
4372
4373

Propuestos que han sido suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito per los Ayuntamientos que al final se expresan, para atender distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará expuesto alpúblico en la respectiva Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Villadangos 4363 Valdepiélago 4371

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1949, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Quintana del Castillo

4273

#### Entidades menores

Junta vecinul de San Pedro de las Dueñas

Formado por la Junta vecinal de mi presidencia, la Ordenanza para la prestación personal, se halla la mIsma expuesta al público en el sitio de costumbre, al objeto de eir reclamaciones, si así procediere.

San Pedro de las Dueñas, e 21 de Diciembre de 1948,-El Presidente, Laurentino Diaz-Caneja. 4353

# Administración do insticia

#### ADDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLIS

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito,

es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera Instancia de León, seguidos entre partes, de una y como deman-dante, por D. Manuel Pérez Muñoz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, representado en concepto de pobre por el Procura-dor D. Pedro Sánchez Merlo y defendido por el Letrado D. Juan López Fraile, y de la otra como demandados, por D. Santiago Soto Lorenzana, mayor de edad, casado, Agente de Negocios y vecino de León, representado por el Procura-dor D. José María Stampa y Ferrer y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso, y D. Juan Pegalajar Valderrama, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Torre del Campo, con residencia accidental en León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de treinta y tres mil seiscientas pesetas, y reconvención por cinco mil pesetas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia No se admitirán posturas que no que con fecha catorce de Marzo de cubran las des terceras partes del mil novecientos cuarenta y siete dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que sin hacer especial condena de costas, debemos confirmar y confirmamos integramente la sentencia ape-lada del Juzgado de primera Instancia de León de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta

anteriormente transcrita.

yo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Juan Pegalajar Valderrama, lo pronunciamos mandames firmamos.-Filiberto Arrontes.-Vicente R. Redondo. - Teodosio Garrachón.—Aniano Alonso Buenaposada.-Rubricados,

Esta sentencia fué publicada en el dia de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho:-Luis Delgado. 4191

> Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Per el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Manuel Martinez y Martinez, en nombre de D. Pedro Bautista Suárez, vecino de Villamejil, contra D. Ildefonso Gómez Garcia, vecino de Zacos, sobre reclamación de seis mil trescientas ochenta pesetas, se sacan por segunda vez a pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, por término de veinte días, las fincas embargadas al ejecutado que son las siguien-

1.ª Una finca, en el casco del pueblo de Banidodes, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, de cabida tres áreas; linda: Norte, Tiburcio Alonso; Sur, calle; Este, Tiburcio Alonso, y Oeste, Pablo Gómez. Valorada en

mil pesetas. Otra, al pago del Requejo, del mismo término, de cabida tres áreas; linda: Norte, Reguero; Sur, camino; Este, Pablo Garcia, y Oeste, Domingo Garcia. Valorada en cinco

mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidos de Enero proximo y hora de las doce de su mañana.

avalúo, con la rebaja del veinticinco

por ciento.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por le menos al diez per ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

y siete a que estos autos se contraen No se han presentado títulos de y cuya parte dispositiva ya queda propiedad ni han sido suplidos, lo que será a cargo del rematante o re-

Así por esta nuestra sentencia, cu- matantes, y las fincas serán subastadas por separado.

Dado en Astorga, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Angel García Guerras.-P. S. M.: Ramón de la Fuente:

4297 Núm. 747. -87,00 ptas.

Juzgado de 1.ª instancia de Sahagún

El Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente que se sigue en este Juzgado por el Procu-rador D. José Sánchez Friera, sobre reanudación del tracto sucesivo de

la finca siguiente:

«Una casa-molino harinero con su carrespondiente cauce, desde el propio molino a su derivación, en el río Cea o toma de agua, situado en término de Villaselán, con sus plantaciones, sita dicha casa-molino en Santa María del Río, al sitio conocido por Las Huertas, con todos los útiles necesarios y precisos para la molturación, compuesto de dos pisos, planta baja y principal, en el que se encuentra también la vivienda necesaria para el deudor y sus familiares, con cuadras, pajares y portal contiguo; y que linda; al frente entrando o Sur, camino que del pueblo de Santa María del Río, conduce al de Villaselán; derecha entrando u Oeste, con el camino expresado; izquierda entrando u Oeste, con fincas rústicas de Nicolás Callado y otros, y espalda o Norte, con el cauce o presa expresada, que deriva del río Cea»; ha acordado se cite por medio de la presente, como así se hace, a D. Amador, D. Mariano, D. Rosa, D. Máximo, D. Adolfo, don Antonio, D. Florencio, D. Emiliano y D.ª Maria Angela Diaz Alvarez, vecinos que fueron de Garrafe de Torio, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el Boletin Oficial de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en relación a la reanudación del tracto sucesivo, solicitado por el citado Procurador Sr. Sánchez Friera, Agente Ejecutivo de la Comunidad de Regantes de Santa Maria del Río.

Y con el fin de que sirva de citación a los anteriormente mencionados, expido y firmo el presente, en Sahagún, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.-El Secretrrio, M. Marcén.

Núm. 746, -84,00 ptas. 4219

#### LEON

Imp. de la Diputación provincial